

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

16 de octubre de 2021

AL CORRIENTE

Ciudad de Meridian, 111 Main Street, Meridian, TX 76665 (254) 435-2381

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que realizará la Ciudad de Meridian.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 4 de noviembre de 2021 o alrededor de esa fecha, la Ciudad de Meridian presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas (Departamento), Oficina de Asuntos Rurales para la liberación de los Fondos de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) de 2019 según la Sección 104 (f) del Título. I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 según enmendada, para emprender un proyecto conocido como Proyecto de Revitalización del Centro # 7219242. Subvención de \$ 350,000; Fondo General de la Ciudad \$ 70,000; Costo total del proyecto \$ 420,000.

Ubicaciones del proyecto: Meridian, Bosque County, TX 76665
En W. Morgan Street desde Main Street hasta Bateman Street; En River Street desde Main Street hasta Erath Street. Si la financiación lo permite, se pueden considerar segmentos adicionales en el área del proyecto: W. Morgan Street (aceras) desde Erath Street hasta Main Street y en el Courthouse (luces adicionales) para los cuatro lados en Erath Street, W. Morgan Street, Main Street y River Street.

Descripción del proyecto: Actividades en la acera: Las actividades "mínimas necesarias" consistirán en la instalación de aproximadamente 670 LF de acera de concreto, 800 LF de acera y cuneta, 470 LF de reparación de pavimento, 15 rampas de acera accesibles según la ADA, 135 SY de rehabilitación de estacionamiento accesible , 11 alumbrado público y todos los accesorios asociados, que incluyen los servicios y tarifas de administración e ingeniería. Si los fondos lo permiten, se considerarán segmentos adicionales en el área del proyecto en W. Morgan Street y alrededor del Palacio de Justicia.

NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO

La ciudad de Meridian ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). La ERR se pondrá a disposición del público para su revisión electrónicamente o por correo de los EE. UU. Envíe su solicitud por correo postal de los EE. UU. A la Ciudad de Meridian a la dirección indicada anteriormente, o por correo electrónico a marie.garland@meridiantexas.us.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR a la Ciudad de Meridian. Todos los comentarios recibidos antes del 3 de noviembre de 2021 serán considerados por la Ciudad de Meridian antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Las objeciones deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a la Ciudad de Meridian a marie.garland@meridiantexas.us, o por correo a la Ciudad de Meridian en la dirección indicada anteriormente. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los posibles objetores deben comunicarse con la Ciudad de Meridian para verificar el último día real del período de objeción.

CERTIFICACION AMBIENTAL

La Ciudad de Meridian certifica a la Oficina de Asuntos Rurales del Departamento de Agricultura de Texas que Marie Garland, en su calidad de Administradora de la Ciudad, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se entabla una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con la revisión ambiental. proceso y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Departamento satisface sus responsabilidades según la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite que la Ciudad de Meridian utilice los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Agricultura de Texas aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación de la Ciudad de Meridian por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o la recepción real de la solicitud, (lo que sea posterior) solo si están en uno

de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por un Oficial Certificador de la Ciudad de Meridian; (b) la Ciudad de Meridian ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Departamento; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con el 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Especialista en Revisión Ambiental, Departamento de Agricultura de Texas por correo electrónico a CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con el Especialista en Revisión Ambiental de la TDA para verificar el último día real del período de objeción.

Marie Garland, administradora de la ciudad